

Enero 2014

N°161

Boletín Oficial Municipal



Publicado el 14 de Febrero de 2014.

INDICE

DECRETOS:

Decreto 0002 - Establézcanse nuevos valores Sistema Único Boleto Electrónico (SUBE) _____	Pág. 03
Decreto 0024 - Colonias de Verano para Niños, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad. _____	Pág. 05
Decreto 0082 - Interés Municipal - Jornada de Inclusión Social 2014. _____	Pág. 06
Decreto 0092 - Interés Municipal "54º Festival Nacional de Folklore de Cosquín 2013". _____	Pág. 07
Decreto 0093 - Interés Municipal - "Mes de la Mujer". _____	Pág. 08
Decreto 0094 - "Actividades Artísticas Recreativas destinadas al Público Infantil". _____	Pág. 09
Decreto 0107 - Interés Municipal - Actividades Artísticas Recreativas Destinadas al Público Infantil. _____	Pág. 10
Decreto 0108 - Interés Municipal - "Jornadas Barriales". _____	Pág. 11
Decreto 0109 - Interés Municipal - Espectáculo "Acordes para Larissa". _____	Pág. 13
Decreto 0111 - Interés Municipal - "Reuniones de Articulación de la Sría. de Part. Comunitaria y Org. Social". _____	Pág. 14
Decreto 0112 - Interés Municipal - Obra Teatral "Rotos de Amor". _____	Pág. 15
Decreto 0118 - Interés Municipal - Espectáculo "A puro folklore". _____	Pág. 16
Decreto 0196 - Interés Municipal - Actividades Recreativas y de Intercambio. _____	Pág. 17
Decreto 0198 - Interés Municipal - Operativo de la Dirección General de Jurídico. _____	Pág. 18
Decreto 0201 - Rec. E.B.P. a la Asociación Civil "Familiares en Lucha por los Derechos de las Víctimas FA.LU.DE.VI". _____	Pág. 19
Decreto 0202 - Rec. E.B.P. a la Asociación Civil "Agricultores Familiares de Moreno". _____	Pág. 21
Decreto 0206 - Interés Municipal - Jornada de Capacitación Implementación Fondo de Defensa al Consumidor. _____	Pág. 22
Decreto 0222 - Interés Municipal - Operativo de la Dirección General de Jurídico en La Rreja Grande. _____	Pág. 23

OTROS DECRETOS: _____ Pág. 24

ORDENANZAS: _____ Pág. 25

OTRAS ORDENANZAS: _____ Pág. 31

MODIFICACIÓN ORDENANZAS: _____ Pág. 32

CONCURSOS DE PRECIOS:	_____	Pág. 32
LICITACIONES PÚBLICAS:	_____	Pág. 32
LICITACIONES PRIVADAS:	_____	Pág.32
CONTRATACIONES DIRECTAS:	_____	Pág. 33
RESOLUCIONES DE GOBIERNO:	_____	Pág. 33
AVISO:	_____	Pág. 36

DECRETOS



Decreto 0002 - Moreno, 3 de enero - Adhiérase la jurisdicción Municipal a los conceptos establecidos en las Resoluciones Nros. 1609/2013 dictada por el Ministerio del Interior y Transporte, y 001 de la Agencia Provincial del Transporte.

VISTO las Resoluciones Nro. 1609/2013 del Ministerio del Interior y Transporte y 001 de la Agencia Provincial del Transporte, y

CONSIDERANDO Que por medio de las mismas se aprueban para los servicios públicos de transporte de pasajeros las nuevas escalas tarifarias.

QUE de acuerdo a lo contemplado en el decreto presidencial Nro. 656/94, lo establecido en el inciso d) del Anexo 1 de la Resolución Nro. 1609/2013, y de lo estipulado en el artículo 5° del decreto ley Nro. 7466/69, "... las municipalidades mediante el dictado de un acto administrativo del Departamento Ejecutivo... deberán trasladar a los servicios de su competencia los valores aprobados por el Poder Ejecutivo...", es imperioso que esta jurisdicción municipal adhiera a dicha política tarifaria.

QUE corresponde poner de resalto la vigencia en el distrito de la ordenanza Nro. 461/99 en virtud de la cual se han fijado tarifas para dos secciones.

QUE en esa inteligencia, corresponde dictar el acto administrativo que recepte los valores fijados por las orbitas nacional y provincial.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108° inc. 17° de la L.O.M.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adhiérase la jurisdicción municipal a los conceptos establecidos en las Resoluciones Nros. 1609/2013 dictada por el Ministerio del Interior y Transporte, y 001 de la Agencia Provincial del Transporte.

ARTÍCULO 2º Trasládese a los servicios públicos de transporte de pasajeros de este distrito la escala tarifaria aprobada en el Anexo I de dichas Resoluciones.

ARTÍCULO 3º Establécese que los usuarios del sistema de transporte público por automotor y que posean tarjetas del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) y que pertenezcan a grupos de afinidad o atributos sociales que seguidamente se mencionan, abonarán los montos establecidos en el cuadro precedente; para las TARIFAS CON SUBE, con un descuento del 40% (cuarenta por ciento) a saber:

- a) Jubilados y/o pensionados.
- b) Beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo.
- c) Beneficiarios de la Asignación por Embarazo.
- d) Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar.
- e) Personal del Trabajo Doméstico.
- f) Veteranos de la Guerra de Malvinas.

Para gozar de tal beneficio, los usuarios antes descriptos -deberán poseer la tarjeta SUBE debidamente personalizada con el atributo social y/o grupo de afinidad que le corresponda.

ARTÍCULO 4º Apruébese el cuadro tarifarlo que a continuación se detalla:

SERVICIOS URBANOS INTERCOMUNALES

Secciones	Tarifa con SUBE	Tarifa sin SUBE	Tarifa con Atributos Sociales
1º Hasta 3 km.	\$ 2,50	\$5,00	\$ 1,50
2º 3km - final / Terminal	\$3,00	\$6,00	\$ 1,80

ARTÍCULO 5º Déjese establecido que las tarifas de los Boletos: Para Personas con Capacidades Diferentes, Escolar Primario, Secundario con concurrencia a Establecimientos Públicos, y Secundario con concurrencia a establecimiento privados, no sufren modificaciones, manteniéndose los valores establecidos en el decreto D.E. Nro. 326/2010.

ARTÍCULO 6º Las nuevas tarifas indicadas en el artículo 4º entrarán en vigencia a la cero (00:00) hora del día 01 de enero de 2014.

ARTÍCULO 7º Derogase el decreto Nro. 3200 dictado en fecha 21 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 8º El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Gobierno y de Tránsito y Transporte local.

ARTÍCULO 9º Regístrese comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. OSCAR E. SIBURU

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0024 - Moreno, 6 de enero - Interés Municipal - Colonias de Verano para Niños, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-146559-S-2014, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que en la misma se solicita se declare de Interés Municipal la “Colonia de Verano de niños 2014”, “Colonia de Verano de Adultos Mayores 2014” y “Colonia de Verano a Personas con Discapacidad 2014”.

QUE se llevarán a cabo en el mes de enero y febrero del corriente año, en distintas sedes recreativas y deportivas de nuestro distrito, de 8. 30 a 19 horas.

QUE las mismas están destinadas a organizaciones barriales que trabajan con menores de 5 a 12 años, con adultos mayores y personas con discapacidad.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la “Colonia de Verano de niños 2014”, “Colonia de Verano de Adultos Mayores 2014” y “Colonia de Verano a Personas con Discapacidad 2014”, que se desarrollarán en el mes de enero y febrero del corriente año, en distintas sedes recreativas y deportivas de nuestro distrito, de 8. 30 a 19 horas.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



**Decreto 0082/14 - Moreno, 14 de enero - Interés Municipal - Jornada de
Inclusión Social 2014.**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-146606-S-2014, iniciado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Socio Sanitarias; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal la “Jornada de Inclusión Social 2014”, la cual se realizará durante los meses de marzo-diciembre del corriente año.

QUE tienen como objetivo desarrollar de manera integral acciones territoriales en articulación con los Programas Socio-Sanitarios existentes; fortalecer el vínculo Institucional-Comunitario facilitando el acceso de la comunidad a los programas.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la “Jornada de Inclusión Social 2014”, a realizarse durante los períodos de los meses de marzo-diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la Jornada.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Coordinación de Políticas de Obras y Servicios Públicos interinamente a cargo de la Secretaría de Coordinación Políticas Socio Sanitarias y el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0092 - Moreno, 15 de enero - Declárase de Interés Municipal al “54º Festival Nacional de Folklore de Cosquín 2013”, con la participación del Centro de Jubilados de las Catonas de Moreno.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-146558-5-2014, iniciado por la Subsecretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO que en la misma se solicita se declare de interés municipal al “54º Festival Nacional de Folklore de Cosquín 2013”.

QUE contarán con la participación del Centro de Jubilados de las Catonas de Moreno, a llevarse a cabo el día 25 de Enero del corriente año.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal al “54º Festival Nacional de Folklore de Cosquín 2013”, con la participación del Ctro. Jubilados Catonas a llevarse a cabo el 25/01/2014

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por la señora secretaria de Desarrollo Social y el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARIA V. SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0093 - Moreno, 15 de enero - Interés Municipal - “Mes de la Mujer”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-146518-S-13, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal el “Mes de la Mujer”, donde se desarrollarán distintos talleres, jornadas y conferencias con la temática de género en el mes de marzo del corriente año.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declarase de Interés Municipal el “Mes de la Mujer”, donde se desarrollarán distintos talleres, jornadas y conferencias con la temática de género en el mes de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la muestra.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARÍA V. SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0094 - Moreno, 15 de enero - Interés Municipal - “Actividades Artísticas Recreativas destinadas al Público Infantil”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-146715-S-14, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal “Las Actividades Artísticas Recreativas Destinadas al Público Infantil”.

QUE se llevará a cabo en distintas plazas de nuestro Partido en el transcurso del corriente año.

QUE las actividades impulsadas por la Jefatura de Programa de Políticas Culturales, tiene como objetivo la recuperación de los espacios públicos y el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades creativas de los niños y sus familias y del vínculo del estado Municipal con las distintas Organizaciones de la Comunidad en el territorio.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal las “Actividades Artísticas Recreativas Destinadas al Público Infantil”, que se llevarán a cabo en distintas plazas de nuestro Partido en el transcurso del corriente año.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas, y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0107 - Moreno, 20 de enero - Interés Municipal - Actividades Artísticas Recreativas Destinadas al Público Infantil.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-146715-S-14, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal “Las Actividades Artísticas Recreativas Destinadas al Público Infantil”.

QUE se llevará a cabo en distintas plazas de nuestro Partido en el transcurso del corriente año.

QUE las actividades impulsadas por la Jefatura de Programa de Políticas Culturales, tiene como objetivo la recuperación de los espacios públicos y el desarrollo y

fortalecimiento de las capacidades creativas de los niños y sus familias y del vínculo del estado Municipal con las distintas organizaciones de la comunidad en el territorio.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declarase de Interés Municipal las “Actividades Artísticas Recreativas Destinadas al Público Infantil”, que se llevarán a cabo en distintas plazas de nuestro Partido en el transcurso del corriente año.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor subsecretario de Planificación Deportiva y Recreación a cargo interinamente de la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas y el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Derógase a la fecha de su dictado, el decreto N° 0094 de fecha 15 de enero de 2014.

ARTÍCULO 5º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 108 - Moreno, 20 de enero - Interés Municipal - “Jornadas Barriales”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-146842-S-2014, iniciado por la

Secretaría de Participación Comunitaria y Organización Social; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal las “Jornadas Barriales” que se llevarán a cabo en el marco del Programa de Mesas Barriales.

QUE se realizarán a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre del corriente año en el partido de Moreno.

QUE dada la importancia y el objetivo que tienen estas jornadas destinadas a promover la integración de los vecinos e instituciones que participen de las Mesas.

QUE atento a la importancia de las mismas, se considera procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal las “Jornadas Barriales”, a llevarse a cabo en el marco del Programa de Mesas Barriales, a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre del corriente año en el partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar las erogaciones por útiles, servicio de catering y cualquier otro gasto que demande la realización de las Jornadas.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0109 - Moreno, 20 de enero - Interés Municipal - Espectáculo “Acordes para Larissa”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-146840-S-14, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas, Recreativas Educativas; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal la presentación del espectáculo “Acordes Para Larissa” humor musical, realizado por el grupo Tri Caniloni.

QUE se llevará a cabo el día 8 de febrero del corriente año a las 21.30 horas en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este partido.

QUE el espectáculo es humorístico, incluye temas comprometidos con la cultura y la literatura para darle una perspectiva intelectual, dejando alguna enseñanza.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal al espectáculo “Acordes para Larissa” humor musical, realizado por el grupo Tri Caniloni, a llevarse a cabo el día 8 de febrero del corriente año a las 21.30 horas, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la presentación de la obra teatral.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Planificación Deportiva y Recreación a cargo interinamente de la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Prof. EDGARDO G. CABAÑA

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0111 - Moreno, 21 de enero - Interés Municipal - “Reuniones de Articulación de la Secretaría de Participación Comunitaria y Organización Social”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-146843-5-2014, iniciado por la Secretaría de Participación Comunitaria y Organización Social; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal “Las Reuniones de articulación de la Secretaría de Participación Comunitaria y Organización Social con los voceros de las distintas secretarías de este municipio y con los coordinadores del programa de Mesas Barriales”.

QUE se llevaran a cabo a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre del corriente año en el partido de Moreno.

QUE atento a la importancia de las mismas, se considera procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal “Las Reuniones de Articulación de la Secretaría de Participación Comunitaria y Organización Social, con los voceros de las distintas secretarías de este municipio y con los coordinadores del programa de Mesas Barriales”, que se

llevarán a cabo desde el mes de enero y hasta el mes de diciembre del corriente año en el partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar las erogaciones por útiles, servicio de catering y cualquier otro gasto que demande la realización de las Mesas Barriales.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0112 - Moreno, 21 de enero - Interés Municipal - Obra Teatral "Rotos de Amor".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-146841-S-14, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas, Recreativas Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la presentación de la obra teatral "Rotos de Amor".

QUE se realizará el 22 de febrero a las 21.30 horas del corriente año a las 21 horas en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este partido.

QUE la obra tiene el valor de desmitificar el lugar del macho en nuestro país con un planteo humorístico que roza el absurdo a través de pasos de comedia muy divertidos.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la presentación de la obra teatral "Rotos

de Amor”, a realizarse el día 22 de febrero a las 21.30 horas del corriente año en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la presentación de la obra teatral.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas, Recreativas Educativas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Prof. EDGARDO G. CABAÑAS

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0118 - Moreno, 23 de enero - Interés Municipal - Espectáculo “A puro folklore”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-146890-S-14, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal “A Puro Folklore”, a llevarse a cabo el día sábado 25 de enero del corriente año, a partir de las 21 horas, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este distrito.

QUE dicho evento participarán grupos folclóricos, tales como el “Trío Añatuya”, “El Kala Goncebat” y “Los de Cañada” y bailarines de Danzas como “Celeste Barraza” y “Alberto Mansilla”.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal “A Puro Folklore” a llevarse a cabo el día sábado 25 de enero del corriente año, a partir de las 21 horas, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Planificación Deportiva y Recreación a cargo interinamente de la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Prof. EDGARDO G. CABAÑA

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0196 - Interés Municipal - Actividades Recreativas y de Intercambio.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-147090-S-14, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que la misma se refiere a las “Actividades Recreativas y de Intercambio”, que se realizarán en distintos lugares turísticos de nuestro país.

QUE participarán de las mismas distintas instituciones barriales que trabajan con niños, jóvenes, adultos mayores, personas con capacidades diferentes y familias vulnerables del distrito.

QUE en consecuencia se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal las “Actividades Recreativas y de Intercambio” a llevarse a cabo en distintos lugares turísticos de nuestro país, durante el corriente año.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de dichas actividades.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por la señora subsecretaria de Promoción Social a cargo interinamente de la Secretaria de Desarrollo Social y el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. GLADIS PARETA

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0198 - Moreno, 28 de enero - Interés Municipal - Operativo de la Dirección General de Jurídico.

VISTO la nota, iniciada por la Secretaría Gobierno; y

CONSIDERANDO que la misma se refiere al operativo que realizará la “Dirección General de Jurídico”.

QUE el mismo se desarrollará el día 05 de febrero del corriente año, de 9 a 14 horas en la Plaza Las Flores, ubicada en las calles Martín Gainza y Sto. Romero, de este Partido.

QUE la Dirección de Defensa del Consumidor brindará asesoramiento a usuarios y consumidores respecto a sus derechos y las herramientas brindadas por el municipio para exigir su cumplimiento.

QUE la oficina de Apoyo de Regularización Migratoria asesorará a extranjeros, otorgará turnos ante Migraciones Nacional y ante el Registro de Reincidencia.

QUE el Programa de Identidad (PRI) brindará asesoramiento y otorgamiento de carta de pobreza para obtención del DNI.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el “Operativo que desarrollará la Dirección General de Jurídico”, el día 5 de febrero del corriente año, de 9 a 14 horas en la Plaza Las Flores, ubicada en las calles Martín de Gainza y Sto. Romero, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del operativo.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0201 - Moreno, 28 de enero - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil “Familiares en Lucha por los Derechos de las Víctimas FA.LU.DE.VI”.

VISTO la presentación efectuada en el expediente Nº 4078-132432-A-12 por la Asociación Civil “Familiares en Lucha por los Derechos de las Víctimas FA.LU.DE.VI”; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/9, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil “Familiares en Lucha por los Derechos de las Víctimas FA.LU.DE.VI”, con domicilio en la calle Cristóbal Colon N° 3325, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/9 del expediente 4078-132432-A-12.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0202 - Moreno, 28 de enero - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Agricultores Familiares de Moreno".

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-138767-A-2013 por la Asociación Civil "Agricultores Familiares de Moreno"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 4/10, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Agricultores Familiares de Moreno", con domicilio en la calle Sófocles N° 10857, del barrio Santa Brígida, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/10 del expediente 4078-138767-A-2013.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0206 - Moreno, 28 de enero - Interés Municipal - Jornada de Capacitación Implementación Fondo de Defensa al Consumidor.

VISTO la nota efectuada por la Dirección de Defensa al Consumidor; y

CONSIDERANDO que la misma se refiere a la “Jornada de Capacitación Implementación Fondo de Defensa al consumidor”

QUE dicha jornada se realizará en la Dirección de Defensa al Consumidor, los días 30 y 31 de enero del corriente año, de 9 a 13 horas, sito en la calle Dr. Ginés de la Quintana N° 59 P:1, de este Partido.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene la misma se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declarase de Interés Municipal la Jornada de Capacitación Implementación Fondo de Defensa al Consumidor, que se realizará en la Dirección de Defensa al Consumidor los días 30 y 31 de enero del corriente año, de 9 a 13 horas, sito en la calle Dr. Ginés de La Quintana N9 59, P: 1 de este Partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de la jornada.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0222 - Moreno, 31 de enero - Interés Municipal - Operativo de la Dirección General de Jurídico en La Reja Grande.

VISTO la nota efectuada por la Dirección General de Jurídico; y

CONSIDERANDO que la misma se refiere al operativo que realizará la Dirección General De Jurídico el día 14 de febrero del corriente año, en el horario de 9 a 14 horas en la plaza del barrio Reja Grande, sito en las calles la Madre y Victorino La Plaza, de este Partido.

QUE la Dirección de Defensa al Consumidor brindará asesoramiento a usuarios y consumidores respecto a sus derechos y las herramientas brindadas por el municipio para exigir su cumplimiento.

QUE la oficina de apoyo de regularización migratoria asesorará a extranjeros, otorgará turnos ante Migraciones Nacional y ante el Registro de Reincidencia.

QUE el Programa de Identidad (PRI) brindará asesoramiento y otorgamiento de carta de pobreza para obtención del DNI.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el “Operativo que desarrollará la Dirección General de Jurídico”, que se realizará el día 14 de febrero del corriente año, de 9 a 14 horas, en la plaza del barrio La Reja Grande, sita en las calles La Madre y Victorino La Plaza, de este Partido.

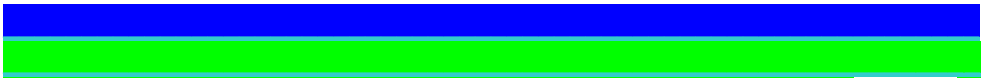
ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización del operativo.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, chívase.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



OTROS DECRETOS:

Decreto 0012/14: Reglaméntese los artículos 118 a 127 de la ordenanza Nº 1435/03, en lo atinente a toda instalación que genere campos electromagnéticos en un rango de frecuencias mayores a 300 Khz, conforme las disposiciones que estable el presente decreto. La solicitud de habilitación municipal para instalaciones de infraestructura para soportar todo tipo de antenas, deberá contar con la siguiente documentación (...).

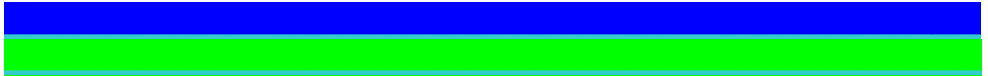
Decreto 0042/14: Manténgase vigente para el presente programa la reglamentación de la ordenanza municipal Nº 3741/09 , de homologación del convenio marco suscripto con la Jefatura de Gabinete de ministros para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana en Moreno, y de homologación del convenio marco firmado con la provincia de Buenos Aires, denominado: “Convenio de Colaboración Institucional del Programa Integral de Protección Ciudadana”, que como anexo I “Reglamento interno de funcionamiento”, forma parte integrante del presente decreto (...).

Decreto 0078: Apruébase el operativo de “Relevamiento y Encuestas a Domicilio”, a llevarse a cabo por el Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano Ambiental y Regional” – IDUAR. (...).

Decreto 0100/14: Declárese de Interés Municipal el “Viaje a Embalse, Río Tercero, Córdoba”, organizado por el Programa de Inclusión Juvenil de la Subsecretaría de Protección Integral de Derechos de Niñez, Adolescencia y Juventud, a realizarse desde el 20 al 27 de febrero del corriente año.

Decreto 0165/14: Convocase a las empresas (1) “Consortio Trébol S.A.”, y (2) “CLIBA Ingeniería Ambiental S.A.”, en los términos del artículo 3.1. Apertura de propuestas y al artículo 4.1 Estudio de la documentación de los sobres del pliego licitatorio, a la Apertura de Sobres N° 2 de la presente licitación pública N° 49/2013.

El acto de apertura de sobres N° 2, se llevará a cabo el día 30 de enero de 2014, a las 13 horas, en la Jefatura de Compras de la municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé (subsuelo), de esta ciudad.



ORDENANZAS:



Ordenanza 5400

VISTO las constancias obrantes en el expediente D.E. N° 4078-138713-S-13, y

CONSIDERANDO, que las mismas contienen el convenio marco de Colaboración y Complementación Científica Técnica, entre la Universidad Nacional de la Matanza, representada por el señor rector, doctor Daniel Eduardo Martínez, y el Municipio de Moreno, representado por su intendente municipal, licenciado Mariano Federico West.

QUE el presente convenio, tiene como objetivo colaborar en la forma de recursos humanos en la salud, comprometidos con la solución de los problemas de salud en escenarios comunitarios, brindando espacios de formación práctica que contacten al estudiante con entornos laborales diversos.

QUE la universidad y el municipio, podrán promover los proyectos conjuntos en la lógica de investigación docencia de grado y posgrado, educación permanente del personal de salud y

extensión en función del cumplimiento de sus perspectivas misiones institucionales y en beneficio de la salud de la población.

QUE los beneficios de esta cooperación podrán, cuando corresponda y salvados los derechos de las instituciones, ser extendidos en la Universidad Nacional de Moreno, lo que en caso de necesidad se establecerán convenios específicos.

QUE el municipio autoriza a la universidad, para que los alumnos de las carreras pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Salud, desarrollen sus prácticas educativas en los hospitales y centros de salud de su dependencia

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en su uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Homologase el contrato de servicio de consultoría, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Moreno.

ARTÍCULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de las adedendas protocolares adicionales, relacionadas con el presente convenio.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

CARLOS COPPOLARO

Secretario

Promulgada por decreto nro. 0060/14.

JOSÉ LUIS BARREIRO

Presidente



Ordenanza 5402

VISTO las constancias obrantes en el expediente D.E. Nº 4078-144644-S-13, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el convenio de cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de 1a Nación representado

en este acto por su secretaria ejecutiva doctora Matilde Morales, en representación del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad y por la otra, el Municipio de Moreno, representado por su intendente municipal, licenciado Mariano Federico West;

QUE el Consejo Nacional y el Municipio establecen el presente convenio, en el marco del Programa de Fortalecimiento a Municipios para la refuncionalización y articulación del Trabajo de las OSC en su territorio llevado adelante por el CENOC creado por la Resolución CN.C.P.S., Nº 55/12 a los fines de desarrollar actividades conjuntas, que permitan optimizar el desarrollo y funcionamiento de las redes de la sociedad civil y Estado

QUE el objeto del presente convenio es transferir tecnologías apropiadas para la gestión, siendo sus destinatarios los miembros del municipio y de las organizaciones de la sociedad civil.

QUE el municipio se compromete a implementar el programa, producir material didáctico, incorporar recursos humanos, organizar y administrar traslados, estadía , gastos de almuerzo y refrigerios para capacitaciones, realizar informes de avances e informe final, con respecto a la implementación del programa.

QUE el Consejo Nacional, a través del CENOC se compromete a poner a disposición material didáctico para la implementación del programa, apoyar técnicamente la selección de los recursos humanos y acompañar la convocatoria y lanzamiento de las actividades planificadas;

QUE a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes, el CENOC se compromete a transferir al municipio un monto total de pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos (\$ 38. 600).

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Homologase el convenio de cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado en este acto por su secretaria ejecutiva, doctora Matilde Morales, en representación del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad y el municipio de Moreno.

ARTÍCULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a la fina de las addendas y protocolos adicionales, relacionados con el presente convenio.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSÉ LUIS BARREIRO
Presidente

Promulgada por decreto Nº 0062/13



Ordenanza 5403.

VISTO, las constancias en el expediente D.E. Nro. 4078-145650-S-13, y

CONSIDERANDO que a raíz de la intervención de la Secretaria de Salud, se toma conocimiento de la entrega, por parte de la Secretaria de Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Nación, la propiedad de los bienes detallados en lista anexa a las presentes actuaciones, con destino al Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Tipo Influenza H1N1-BIRF 7843-AR en el municipio de Moreno;

QUE habiéndose solicitado el dictado del acto de aceptación de la donación que requiere la pertinente ordenanza de este honorable cuerpo, se considera es procedente aceptar el ofrecimiento e incorporar al haber municipal los referidos bienes inmuebles.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Aceptase la donación de los bienes detallados en la lista anexa a las presentes actuaciones, con destino al Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de las Enfermedades Tipo Influenza H1N1-birf 7843- AR, perteneciente al municipio de Moreno.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

CARLOS COPPOLARO

Secretario

Promulgada por decreto nro. 0063/14

JOSÉ LUIS BARREIRO

Presidente



Ordenanza N° 5.404

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-146104-S-13, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el Anexo en el Marco del Convenio de Cooperación celebrado entre el Instituto Universitario Nacional del Arte (I.U.N.A.) representado por el Director del Área Transdepartamental de Artes Multimediales Mg. Raúl Lacabame y el Municipio de Moreno, representado por su Intendente Municipal Licenciado Mariano Federico West;

QUE el presente convenio tiene como objetivo la continuidad de la Carrera Licenciatura en Artes Multimediales perteneciente al Área Transdepartamental de Artes Multimediales, la gestión y gerenciamiento de la Carrera antes mencionada tanto en el aspecto académico como administrativo, la administración, liquidación y realización del pago de los honorarios por la carga horaria docente y administrativa con los fondos girados por la Municipalidad de Moreno, proveer los requerimientos materiales básicos para el funcionamiento de las cátedras;

QUE el Municipio se compromete a financiar los costos que genere el funcionamiento del presente Convenio, proveer los espacios y materiales básicos para su funcionamiento;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Homológase el denominado “Anexo” del Convenio de Cooperación, celebrado entre el Instituto Universitario Nacional del Arte (I.U.N.A.) y el Municipio de Moreno.

ARTICULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de las Addendas y Protocolos Adicionales relacionados con el Convenio de Cooperación.

ARTICULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

CARLOS COPPOLARO

Secretario

Promulgada por decreto nro. 0063/14

JOSÉ LUIS BARREIRO

Presidente



Ordenanza 5406

VISTO el expediente H.C.D. Nro. 32.163/13, mediante el cual la Asociación de Bomberos Voluntarios solicita emisión de un Bono Contribución Voluntario, y

CONSIDERANDO que el Bono Contribución Voluntario, se emitirá con el fin de recaudar los fondos suficientes para asegurar el mantenimiento de las unidades y el equipamiento necesario para el Cuartel Central y el Destacamento de Francisco Álvarez y Trujui, y para adquirir los elementos necesarios para brindar seguridad a la población de Moreno;

QUE la ley 9403 , autoriza la promoción , venta o circulación de rifas con expresa autorización municipal, sujetar al cumplimiento de los requisitos que esta establezcan;:

QUE el mismo otorgará obsequios mensuales que serán sorteados por lotería nacional.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Apruébese la emisión del Bono Contribución Voluntario, organizado por la Asociación de BOMBEROS Voluntarios del partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

CARLOS COPPOLARO

Secretario

Promulgada por decreto nro. 0056/14

JOSÉ LUIS BARREIRO

Presidente



OTRAS ORDENANZAS:

Ordenanza 5388/13: Declarase el nomenclador de calles del partido de Moreno, como instrumento de interés municipal, siendo su consulta y difusión de carácter prioritario para entidades públicas y privadas (....). Promulgada por decreto Nº 0025/14.

Ordenanza 5399/13: Desafectase como espacio público a la calle R.J. Payró, en el tramo entre las calles Aeronáutica Argentina y Álvarez Prado, de la localidad de Trujui de este partido de Moreno (....). Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a favor del Obispado Merlo – Moreno, el dominio de la calle R.J. Payró, en el tramo entre las calles Aeronáutica Argentina y Álvarez Prado, de la localidad de Trujui, de este partido. Ello a de estar supeditado a la compensación de tierras que realice la parte interesada (....). Promulgada por decreto nro., 0059/14

Ordenanza 5401/13: Aceptase la donación de servicio de mano de obra y colocación de tendido de fibra óptica dentro del ejido municipal, efectuada por el grupo Solunet S.R.L., según constancias obrantes en el expediente D.E. nro. 4078-144209-G-13 (...). Promulgada por decreto nro. 0061/14.

Ordenanza 5405/13: Homológuese el anexo IX del convenio celebrado entre la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad de la Plata, la Fundación Facultad de

Periodismo y Comunicación Social para la Defensa de la Educación Pública, y el municipio de Moreno (...). Promulgada por decreto nro. 0055/14.



MODIFICACIÓN ORDENANZAS:

Ordenanza 5397: Modificase el artículo 4º de la ordenanza Nº 103/97, modificado por la ordenanza Nº 5.242/12. Derogase la ordenanza Nº 5.242/12.



ADJUDICACIONES:

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº	Detalle	Expediente
01/14	Provisión y Distribución de Carne y Pollo	4078-146884-J-14
03/14	Servicio de viajes para traslado - colonias de verano	4078-146985-J-14

LICITACIONES PÚBLICAS

Nº	Detalle	Expediente
34/13	"Distribución de Agua Potable - barrio 202, Módulo 1"	4078-138383-S-13
36/13	"Distribución de Agua Potable - barrio V. Nueva, Módulo 2"	4078-138378-S-13

LICITACIONES PRIVADAS

Nº	Detalle	Expediente
01/14	Adquisición de Toneladas de Concreto Asfaltico en caliente	4078-146986-J-14

CONTRATACIONES DIRECTAS

Decreto	Detalle	Expediente
75/14	Provisión de combustible gas-oil (Eurodiesel)	4078-146628-J-14
90/14	Mantenimiento correctivo del software aplicativo	4078-146734-J-14
113/14	Provisión de combustible gas-oil (Eurodiesel)	4078-146571-S-14
114/14	Provisión de combustible (Nafta Súper 5000)	4078-146572-S-14
117/14	Provisión de litros de combustible gas-oil (Eurodiesel)	4078-146839-S-14
219/14	Provisión de combustible gas-oil (Eurodiesel)	4078-147115-J-14



RESOLUCIONES DE GOBIERNO

BAJAS

Nº	Detalle
03	Baja Cta. Com. Pescadería de Daniel Orlando Thurler
04	Baja Cta. Com. Fabrica de Pastas de María Cristina Corvalán Bolaño
05	Baja Cta. Com. Stand Autoescuela de José Alberto Paladino
06	Baja Cta. Com. Ferretería y Corralón de Juan María Guarco
10	Baja Cta. Com. Venta de Artículos Deportivos de Sports Life S.A.
36	Baja Cta. Com. Supermercado de Formatos Eficientes S.A.
70	Baja Cta. Com. Confitería Cafetería de la firma Simalet S.A.
79	Baja Cta. Com. Maxikiosco de Mariano Adrian Iturria

HABILITACIONES

Nº	Detalle
12	Habilitación Comercio Parrilla
13	Habilitación Comercio Venta de Ropa
14	Habilitase a la firma Skyceo S.A. instalar cartel
15	Habilitase a la firma Sports Family S.A. instalar cartel
16	Habilitase a la Firma Dos Cuñados S.A. Instalar cartel
18	Habilitase a Choque Quespi Amteo Instalar Marquesina

Nº	Detalle
19	Habilitase a Paparone Sandra a Instalar Cartel
20	Habilitase a Shi Meizhu Instalar Cartel
25	Habilitación Comercio Tienda
26	Habilitación Comercio Agencia de Turismo
27	Habilitación Comercio Venta de Indumentaria y Calzado Deportivo
28	Habilitación Comercio Tienda
29	Habilitación Comercio Kiosco
30	Habilitación Comercio Venta de Telefonía Celular
31	Habilitación Comercio Peluquería
32	Habilitación Comercio Clases de Spinning y Pilates
33	Habilitación Comercio Venta de Artículos para Piletas
34	Habilitación Comercio Gimnasio
37	Habilitación Comercio Servicio de Encomienda
40	Habilitación Comercio Pañalera
41	Habilitación Comercio Tienda
42	Habilitación Comercio Tienda
43	Habilitación Comercio Tienda
44	Habilitación Comercio Tienda
45	Habilitación Comercio Elaboración y Venta de Pastas Frescas
46	Habilitación Comercio Santería
47	Habilitación Comercio Fiambrería
48	Habilitación Comercio Venta de Ropa Infantil
50	Habilitación Comercio Repostería y Fabrica de Pastas
51	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Fotografía y Filmación
81	Habilitación por Traslado Comercio Clínica Veterinaria

PERMISOS

Nº	Detalle
01	Permiso Juan Manuel Pérez Régimen de Economía Social
23	Permiso Proto Jacinto Gómez Régimen de Economía Social
24	Permiso Lucas Sebastián Pla Remis
35	Permiso Vehículo Fiat Fire Dominio ETU 223 Tte. Sustancias Alimenticias
38	Permiso Ford F100 Dominio WHJ-270 Tte. Sustancias Alimenticias
53	Permiso Liliana Esther Díaz Remis
55	Permiso Vehículo Ford Transit Dominio KTB-789 Tte. Carga Gral.
57	Permiso Vehículo Ford F350 Dominio VFI-779 Tte. Sustancias Alimenticias

Nº	Detalle
58	Permiso Vehículo Ford F600 Dominio RKW-851 Tte. Carga Gral.
59	Permiso Silvia Alejandra López Remis
60	Permiso Silvia Fabiana Sotelo Tte. Escolar
61	Permiso Silvia Fabiana Sotelo Tte. Escolar
62	Permiso Rubén Zaro Ocupación Vía Pública
63	Permiso Vehículo Ford F100 Dominio VSD-906 Tte. Carga Gral.
64	Permiso Firma Panomel S.R.L. Ocupación Vía Pública
65	Permiso Fabio Marcelo Gómez Remis
66	Permiso Vehículo Kia Dominio HAS-101 Tte. Carga Gral.
67	Permiso Vehículo Mercedes Benz Sprinter Dominio DIC-667 Tte. Carga Gral.
68	Permiso Manuel Alejandro Fernández Tte. Escolar
69	Permiso Maximiliano Sebastián Sánchez Ocupación Vía Pública
78	Permiso María Adriana Sobral Ocupación Vía Publica
80	Permiso Ricardo Daniel Guerrero Ocupación Vía Publica

RADICACIONES INDUSTRIALES

Nº	Detalle
49	Radicación Industrial Establecimiento LUCIANO TOMATIS
74	Radicación Industrial Establecimiento Wasiluk Esteban
75	Radicación Industrial Establecimiento West Team S.A.
76	Radicación Industrial Establecimiento 3 Plásticos SRL
77	Radicación Industrial Establecimiento Germano Ingeniería S.A.
82	Radicación Industrial Establecimiento Fursan S.R.L.
83	Radicación Industrial Establecimiento Industrias Primer Mundo S.A.

OTRAS RESOLUCIONES

Nº	Detalle
11	Alta Vehículo Chevrolet Classic Dominio NIR-725 Remis
22	Alta Vehículo Polo Dominio BJQ-435 Remis
39	Transf. Fondo Comercio Despensa y otros a favor de Laura Soledad Filgueira
52	Modificase Art 1º Res 06/14 baja cta. com. Ferretería y Corralón de J.M. Guarco

AVISO

POR 1 DIA La Municipalidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a familiares o terceros interesados de los restos cadavéricos que se encuentran en las sepulturas de entierro que más adelante se describen, y que se encuentren en las condiciones fijadas en el artículo 341º de la Ordenanza Fiscal Nº 5390/13, (T.O. 2014), para que comparezcan ante la administración del Cementerio Municipal "Santa Coleta", ubicada en la calle Belisario Roldán esq. Güemes, de la localidad de Moreno, en el horario de 7.00 a 13.00hs. a fin de regularizar la situación de dichas sepulturas que abajo se identifican. En caso de no presentarse en el plazo establecido, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado. Detalle de las sepulturas incluidas en el presente edicto:

El orden asignado corresponde a Manzana-Parcela - Apellido y Nombre

Mz. Pc.	Nombre y Apellido	Mz. Pc.	Nombre y Apellido
M16-597	AGUIRRE CARLOS A.	M18-413	CHAVEZ M.
M4-196	ALBARASO AURELIO	M13-511	CHECHIA NICODEMO
M18-212	ALEGRE MILAGRO	M3-197	CHOQUE JUANA
M13-535	ALVEZ MARTIN	M15-81	DAGMA VICTORIANO
M16-277	ANDRADA JUAN CARLOS	M4-220	DAZA VALENTIN
M5-315	ARAMAYO JOSE LUIS	M10-673	DE CERCHIO SILVIO
M4-196	ARIAS HECTOR	M16-168	DE LA VEGA AZUCENA
M1-151	ARIAZ MARIA EMMA GENOVA	M17-852	DEMADEIRO GRISELDA BEATRIZ
PI-129	AYALA MARIA SUSANA	M2-294	DINERA NICASIA
M10-671	AZICAR HERNAN HUMBERTO	M13-391	DOS SANTOS ELOINA
M15-73	BAÑO MARIA DEL CARMEN	PIII-366	DUARTE JOSEFA
M1-105	BARGAS OSCAR	M18-262	EQUIRRO AGUSTINA GUADALUPE
M16-465	BARRERA LINO JOAQUIN	M18-272	ESCOBAR MILAGROS YESICA
M2-364	BENEDIA ODULALDA	M13-504	ESQUIVEL MATILDE IRENE
M16-100	BENITEZ CATALINA	M6-100	ESQUIVEL YLLANES WASHINGTON B.
M15-494	BERNAL ALDO CESAR	M10-518	ESTIGARRIBIA PEREIRA MARIA
M2-377	BUIRA EDISON ALBERTO	PI-123	FARIA LEOCADIA
M7-99	BUSTAMANTE BERNARDO	M7-121	FERNANDEZ GUEDES IRMA DEL C.
M17-706	CABRAL RAMON FRANCISCO	M7-235	FERRARI GABRIEL NORBERTO
M10-554	CACERES NICASIO	M17-735	FERRARY HAYDEE ISABEL
M18-432	CALAFELL DAIANA BELEN	M5-12	FERREYRA BERNARDINO
M10-672	CALFIPAN RAMON PASCUAL	M2-371	FLEITAS MARIA ANTONIA
PII-291	CAMILO ELIDA	M2-452	FOLMER TERESA
M6-289	CANIS GUILLERMO	M15-102	FONTANA LUIS

Mz. Pc.	Nombre y Apellido	Mz. Pc.	Nombre y Apellido
M6-210	CARATTI HAYDEE MABEL	M2-200	FUNES BONIFACIA DE MERCEDES
PI-259	CARPENSANO AVELINA	M10-236	FUSCO GRACIELA
M3-220	CICERO JOSE	M7-66	GALLARDO MARGARITA HORTENCIA
M5-40	CISNERO JULIO ENRIQUE	M2-216	GALLO ANTONIO
M16-62	COLLA ARMANDO OMAR	M5-321	GARCIA MANUELA RAMONA
M3-83	CORVALAN DECENA BERNARDINA	M17-301	GIL ISIDRO
M5-67	CHAVEZ CLARA	M10-359	GODOY ZULEMA PRUDENCIA E.
M1-355	GOMEZ APOLIMARO	M16-325	OVIDEO ENRIQUETA DEL CARMEN
M15-84	GOMEZ SABINA	M7-245	PACHECO ROGER F.
M13-485	GONZALEZ FAUSTO LORENZO	M2-10	PANTANALI LIDIA MARIA
M16-33	GONZALEZ NAZARIA	M15-337	PANTUSO FRANCISCO CARMELO
M7-179	GONZALEZ PLINIO ISMAEL	M15-399	PAREDES ROSA DOMINGA
M15-326	GUILLOTTO MARTA ANTONIA	M22-209	PASCUALE ELIDA TORINA
M15-395	GUZMAN MARIA LUISA	M10-447	PAVON ERNESTO
M10-88	HIDALGO JOAQUINA	S-1210	PERALTA FILOMENA
S-1176	IBARRA AIDA NELLY	M13-412	PEREZ BERNARDINO FABIO
M3-118	JERES JUANA EMILIA	M18-227	PEREZ DEBORA ALEJANDRA
M18-217	JOLLIMANO ERICA LUJAN	PI-291	PEREZ JUANA DELIA
M16-420	LAGARDE PABLO ALBERTO	M10-516	PEROT ALBERTO TEODORO
M2-420	LASSALLETE MARIA	S-1184	PIÑERO JOSE
M13-543	LEDESMA DAVID AMILCAR	NA-23	PONZO FRANCISCO
M16-23	LELLIZA ROSA MAFALDA	M13-483	PUJALES ANA MARIA
M2-278	LOBO VALENTIN	M20-248	RAMIREZ CESILIA DE JESUS
M6-14	LOPEZ LIDIA BLANCA	M6-17	RAMIREZ MARIA
M15-343	LOZANO PETRONILA RAQUEL	M18-222	RAMIREZ N.
M2-68	MACIAS ARTEZAMA TITO GONZALO	M11-139	RAMIREZ OLGA ZULEMA
M10-298	MANGIAVILLANO CARLOS RICARDO	M17-652	RAMOS LUIS ANGEL
M2-365	MANSILLA JOSE RAFAEL	M7-41	RODAS MARIA ABIMA
M16-597	MANZO MARIA DE GIACOME	M13-452	RODRIGUEZ BLANCA ROSA
M3-19	MARTIN FELICIDAD JOSEFA	M13-396	ROMAMACCI MARCELO JUAN
M2-16	MARTINEZ ALFREDO	M3-78	ROMERO NEMESIO
M6-169	MARTINEZ FLORENCIO	M4-274	SAINZ FELISA AURORA
M17-608	MEDINA HECTOR ALBERTO	M13-520	SANCHEZ JUAN CARLOS
M16-340	MEDINA MERCEDES PETRONILA	M3-72	SANTOS SANTOMIL
M10-58	MENGOLI ARDILIA	M10-101	SILVA ESTEBAN
M2-422	MILLA OMAR PABLO	M4-9	SIRA CRISTIAN DAVID
NF-131	MOLINA APOLMARIA	M17-804	SOTO DOMINGO
M7-287	MOLINA CARLOS ALBERTO	M15-327	TAPIA ARTEMIO ENRIQUE
PII-244	MONZON RAMON	PIII-371	TAPIA RICARDO INOCENCIO
M18-263	MORENO AXEL ARIEL	PIII-371	TAPIA ROSALIA M
M13-490	MOYANO PEDRO	M15-44	TORTORA DIAZ AGUSTIN

Mz. Pc.	Nombre y Apellido	Mz. Pc.	Nombre y Apellido
M2-352	NAVAL GONZALEZ JOSE	M16-606	VALDEZ ARSENIA
M17-245	NAVARRO MARIA NICOLASA	M18-265	VARELA NESTOR GABRIEL
M10-58	NUÑEZ FLORENCIO	M16-416	VELOZ TAPIA RODRIGO GUILLERMO
M13-348	NUÑEZ MERCEDES	M4-18	VERA JOSE EUGENIA
M2-420	OLMO NESTOR	M10-474	VIDELA ANTONIO OMAR
M3-192	OROS ROMILDA	M13-519	VILLALBA HILDA ESTELA
M7-35	ORTELLADO RICARDO JUSTO	M2-342	ZABALETA ANGELA BENITA
M18-434	ORTIZ M. GERALDINA	M13-109	ZALAZAR MANUEL

TELÉFONOS UTILES

Municipalidad de Moreno

TEL.: 0237- 4620001 (Conmutador)
Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 103.

Dirección Defensa al Consumidor

Bartolomé Mitre y De La Quintana
Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.
0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721
Bº Asunción.
TEL.: 0237- 462-6331.

Def. Desc. Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini
Localidad: Trujui – Moreno.
TEL: 0237-481-5062.

Dirección Gral. de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno Centro.
TEL.: 0237- 462-2144/466-4433.

Subsec. Cementerio Col. Palacio.

Güemes y Belisario Roldán.
TEL.: 0237- 462-0608.

Sria. de Tránsito y Transporte Local.

Joly 2844.
Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.
Sábados: 8.00 a 13.00 horas
TEL.: 0237- 462-6136.

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy

Administración TEL: 0237- 468-6792/99.

Dicción. Gral. de Ent. Intermedias

Bmé. Mitre 1080
TEL.: 0237- 462- 1060/ 460-0029.

Obras Públicas (Prog. At. al Vecino)

TEL: 0800- 666-7366
Lunes a Viernes: 8 a 17 hs.

Maternidad de Trujui

Mazza y Albatros (Trujui).
TEL.: 0237- 481-9279
0237- 481-1460.

I.D.U.A.R.

Nemesio Álvarez 571
Avda. Libertador 710
TEL.: 0237- 466-4324/466-4325
0237- 463-5122
Lunes a Viernes: 8 a 14 hs.

I.M.D.E.L.

Alem 2647/53.
TEL.: 0237- 463-4122/ 462-0352.
Lunes a Viernes: 8 a 16 horas.

Dcción. Gral. Mantenimiento Arbolado Urbano y Espacios Verdes.

Benito Juárez y Willians. La Reja.
TEL.: 0237- 466-3786

Jefatura Departamental Moreno

TEL.: 0237- 463-9924/5128
466-6487/6521/2.

Comisaría de la Mujer

Del Carril 255 (e/ Merlo e Independencia). Paso del Rey.
TEL: 0237- 462-8837/463-8910.

INTENDENTE MUNICIPAL
MARIANO F. WEST

SECRETARIO DE GOBIERNO
MARCELO M. GRADIN

COORD. GRAL. PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN DE R.R.H.H.
C. ROXANA FOLGUEIRAS

DIRECTORA GRAL. DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ADRIANA G. VALLE

JEFE DTO. REGISTRACION Y PUBLICACION
DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
SEBASTIAN P. PETRELLI

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
MARCELO M. GRADÍN

PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528

- ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO -
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar

www.moreno.gov.ar



(0237) 4620001